

LOS MEDICAMENTOS CON SIROLIMUS ASÍ COMO LOS
MEDICAMENTOS CON EVEROLIMUS, EN INDICACIÓN DE
TRASPLANTE, SE AÑADEN AL LISTADO DE NO SUSTITUIBLES
EN LA FARMACIA

El BOE del 5 de enero publica la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se actualiza el anexo I de la Orden SCO/2874/2007.

La disposición resuelve Incluir los principios activos «Sirolimus» y «Everolimus» (indicación de trasplante) en el anexo I «Principios activos de estrecho margen terapéutico»

En consecuencia, el farmacéutico no podrá hacer sustituciones en recetas en las que estén prescritos medicamentos con sirolimus o Everolimus (indicación en trasplante).

Relación actualizada de medicamentos no sustituibles en la farmacia:

a) Medicamentos biológicos (insulinas, hemoderivados, vacunas, medicamentos biotecnológicos).

b) Medicamentos con los siguientes principios activos de estrecho margen terapéutico (excepto cuando se administren por vía intravenosa):

Acenocumarol.
Carbamazepina
Ciclosporina
Digoxina.
Metildigoxina
Fenitoína
Litio
Teofilina
Warfarina
Levotiroxina
Tacrolimus
Flecainida
Sirolimus
Everolimus (indicación de trasplante)

c) Medicamentos que contengan principios activos de especial control médico o que requieran medidas específicas de seguimiento por motivos de seguridad. Actualmente son:

Derivados de vitamina A (isotretinoína, acitretina) de administración sistémica.
Ácido acetohidroxámico.

Talidomida.

Clozapina.

Pergolida.

Cabergolina.

Vigabatrina.

Sertindol.

d) Medicamentos para el aparato respiratorio administrados por vía inhalatoria.

Oviedo, 10 de enero de 2017
Secretaría Técnica